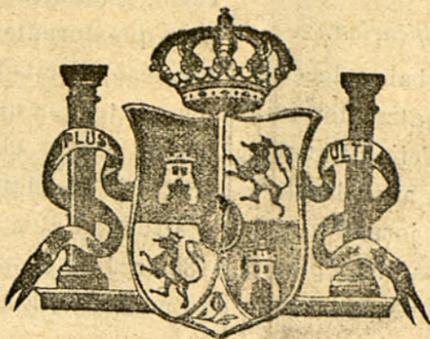


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 102.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de D. Dámaso Garcia Rodriguez, vecino de Tarazona de Valdegovia (Salamanca), de unos 40 años de edad, estatura buena, color moreno, pelo cano, bigote id., ojos castaños, con una berruga en el lado izquierdo, cara granulenta, y de pronunciaci3n tarda, viste trage color café á cuadros, sombrero hongo alto con cinta ancha, capa con embozos de felpa color café y contraembozos negros y verdes, su aspecto general es el de una persona bien acomodada; y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Burgos 12 de Abril de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposici3n de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 12 de Abril de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

De la cárcel de Tolosa se ha fugado José Maria Castanaga, de 27 á 31 años de edad, estatura alta, grueso, color sano, barba cerrada, viste blusa, pantalon y boina azul, y alpargatas blancas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposici3n de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 12 de Abril de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 21 de Marzo de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Aldea, y Alfaro, di3se lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comisi3n acordó quedar enterada de un oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en este dia, participando haber regresado en el dia de ayer en union del

Ayudante D. Martino Nuño, despues de cumplimentar los servicios á que hacia referencia en su escrito de 13 del actual.

Di3se lectura del oficio del Sr. Gobernador civil trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Lerma en que manifiesta haberse resuelto por aquel Tribunal someter á observacion al preso en la cárcel de dicha villa Nemesio Ortega Sebastian por sospecharse que padece de demencia, y que no existiendo local apropiado en aquella cárcel interesaba la designacion de un Establecimiento en esta Capital en donde pueda tener lugar la expresada observacion; y la Comisi3n acuerda contestar que esta Diputacion no tiene asilo ni local alguno destinado al objeto referido, que los dementes pobres naturales de esta provincia los envia al Manicomio provincial de Valladolid previa justificaci3n con el oportuno expediente de la demencia y pobreza del interesado, así que de la carencia de familia que pueda sostenerle en un Hospital, y que para que pueda acordarse lo que proceda respecto del presunto alienado Nemesio Ortega se hace preciso que se instruya el expediente mencionado.

Di3se lectura de un oficio del Director de carreteras provinciales fechado en este dia participando que se halla vacante de hecho la plaza de peon caminero que servia Gil Hernando, toda vez que este por virtud de acuerdo de esta Corporacion ha dejado de prestar el servicio de su clase, rogando se nombre otro individuo con carácter de interinidad para que no queden desatendidos los kilómetros

que estaban á cargo de aquel; y la Comisi3n acuerda nombrar para el desempeño interino del cargo vacante á Pedro Martin Bartolomé con el haber diario de 1'50 pesetas.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Hontanas correspondiente al año económico de 1883-84, y resultando que en 27 de Octubre de 1885 se acordó la devolucion de la expresada cuenta para subsanar los defectos de que adolecia, y como al recordar su remisi3n á esta Contaduría haya manifestado el Alcalde que no ha recibido la comunicaci3n de la expresada fecha y por consiguiente ignora los defectos que contiene la cuenta, pidiendo se le facilite una copia de la misma: la Comisi3n acuerda acceder á lo solicitado por la expresada autoridad local, transcribiéndole la comunicaci3n de que queda hecha referencia, previniéndole que de no cumplir cuanto en la misma se ordena en el término de 30 dias se adoptarán contra los cuentadantes las medidas que procedan.

Para proponer lo que proceda respecto del expediente de la cuenta municipal del distrito de Cayuela correspondiente al año económico de 1882-83, la Comisi3n acuerda ordenar al Alcalde actual remita copia certificada de los productos que por todos conceptos se hicieron efectivos en el año económico á que la cuenta se refiere para cubrir las atenciones del presupuesto, con separacion de cada uno de ellos, remitiendo al propio tiempo cuantos antecedentes pueda facilitar referentes al cobro que se hiciera en dicho año por intereses de inscripciones de propios.

En el expediente de la cuenta municipal del distrito de Rioseras correspondiente al año económico de 1881-82, se acordó se remita nueva copia del pliego de reparos, señalando el plazo de 12 dias para que sean solventados.

No habiendo podido conseguirse que los Alcaldes de los distritos de Revilla Vallejera de los años de 1871-72 al de 1875-76 ambos inclusive, Basconcillos del Tozo 1876-77, Rioseras 1882-83 y 1883-84, Gredilla la Polera 1874-75, Torrepadre 1871-72, 1873-74, 1876-77 á 1878-79 y 1882-83, y Palacios de Riosuerga 1878-79, cumplan los servicios que se les han encomendado respecto de las cuentas municipales de dichos años, á pesar de haberles conminado con la multa de 17'50 pesetas: la Comision acuerda declarar á dichos Alcaldes incurso en la multa expresada por cada cuenta, la cual remitirán en el papel correspondiente de pagos al Estado, previniéndoles al propio tiempo que si en un breve plazo no cumplen con los servicios se les exigirá mayor responsabilidad.

Se acordó recordar á los Alcaldes de los distritos á que corresponden las cuentas municipales siguientes que si en un breve plazo no cumplen los servicios que por esta Superioridad se les ha encomendado, se les declarará incurso en la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

Riocerezo 1880-81, Torrepadre 1868-69, 1872-73 y 1874-75, Las Rebolledas 1873-74, 1874-75, 1875-76, 1876-77 y 1878-79, Revilla Vallejera 1870-71, Eterna 1883-84, Junta de Villalva de Losa 1881-82, Villalmanzo 1883-84, Arandilla 1868-69, Cilleruelo de Arriba 1882-83, Villaldemiro 1883-84, Solarana 1874-75 y 1882-83, Arauzo de Salce 1883-84, Castrillo de Murcia 1881-82, Villamel de la Sierra 1882-83, Vadocondes 1883-84, Rubena 1884-85, Gredilla la Polera 1868-69 á 1870-71, 1872-73 y 1873-74, Merindad de Cuestaurria 1868-69, 1873-74 y 1874-75 y Ubierna 1884-85.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 21 de Marzo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Archavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de notificacion.

En el juicio verbal celebrado en este Juzgado contra Florentin Gutierrez y Diez y Felipe Ramirez y Santos, de 21 y 17 años de edad, solteros, albañil y jornalero respectivamente, y otros, domiciliados en esta Ciudad, ignorándose actualmente su residencia, por daños, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son las que se copian.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, á 14 de Marzo de 1888, el Licenciado D. Gregorio Gutierrez y Martinez, Juez municipal suplente en funciones de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias,

Fallo: que debo condenar y condeno á Raimundo Santa Maria, Julian Salvatella, Florentin Gutierrez y Felipe Ramirez, á la pena de multa de 75 pesetas á cada uno, que habrán de satisfacer en el papel correspondiente, sufriendo caso de insolvencia la responsabilidad personal subsidiaria en el local destinado al efecto por el Ayuntamiento, y al pago de las costas por iguales partes, debiendo además indemnizar los cuatro acusados mancomunada y solidariamente la cantidad de 5 pesetas á Justa Suarez, y 1'35 á Beatriz Garcia. Así definitivamente juzgando, lo provee manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Gregorio Gutierrez.—Dámaso de Vega, Secretario.

Y habiéndose seguido el juicio en ausencia de los referidos Florentin y Felipe, con el fin de que les sirva de notificacion expido la presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Burgos 7 de Abril de 1888 —Dámaso de Vega, Srio.

Roa.

D. José Gonzalez Palao, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Por el presente segundo edicto hago saber: que en 6 de Julio del año próximo pasado cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de esta villa D. Juan Antonio Serrano Santivañez, mediante haber sido jubilado por Real orden de 7 de Junio de dicho año; y habiéndosele de devolver la fianza

en metálico que prestó en su día, previas las formalidades que establece el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia dicha devolucion para que durante tres años, á contar desde la citada fecha del cese, los que tengan que deducir alguna accion contra el repetido Registrador lo verifiquen.

Dado en Roa á 6 de Abril de 1888.—José Gonzalez Palao.—Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

Villadiego.

D. José Telleria y Urrutia, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado penden autos de jurisdiccion voluntaria promovidos á instancia de Benigno Lopez Diez, vecino de Melgosa, por muerte instestada de su hermano Modesto Lopez Diez, natural y vecino de Brulles, de 44 años de edad, casado, labrador, cuyo fallecimiento tuvo lugar el dia 20 de Febrero último en dicho pueblo de Brulles, y no habiendo dejado ascendientes ni descendientes legítimos, solicita se le declare heredero abintestato del finado Modesto Lopez, en union de sus hermanos Marcelo, Isidora y Rosa Lopez Diez y su sobrina carnal Venancia Poza Lopez en representacion de su madre Tadea; y en su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle á fin de que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de 30 dias, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á 5 de Abril de 1888.—José Telleria.—Por su mandado, Nicolás de Velasco.

Valle de Zamanzas.

D. Martin Fernandez Diaz, Juez municipal de este Valle de Zamanzas,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha en ejecucion de un juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Julian Sedano, vecino de Gallejones, contra D. Gregorio Fernandez Gato, vecino de Villanueva Rampalay, se sacan á pública subasta los bienes raices siguientes, sitios en término de dicho Villanueva.

Un prado al sitio de la birlera del juego de bolos, de 3 celemines

de sembradura, valuado en 150 pesetas.

Una heredad al sitio del Sastre, de 2 celemines y medio de sembradura, en 75.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, en la calle Real, núm. 10, á la una de la tarde del dia 14 del próximo mes de Abril, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de las fincas, y será de cuenta del rematante la habilitacion de títulos y coste de escrituras.

Y para que tenga lugar la insercion en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Gallejones de Zamanzas á 24 de Marzo de 1888.—Martin Fernandez.—Enrique S. Ruiz, Secretario accidental.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Vadocondes.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Felipe Gil Martinez, del alistamiento del presente año, á pesar de haber sido citado con arreglo á la ley, é ignorándose su actual domicilio, este Ayuntamiento ha instruido el oportuno expediente con arreglo al capítulo 10, artículos 87 y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente, y en su vista le ha declarado prófugo.

Por lo tanto, usando de las atribuciones que me están conferidas, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Felipe Gil Martinez, natural de esta villa, hijo de Victor y Nicolasa, para que se presente ante este Ayuntamiento en tiempo hábil ó ante la Comision provincial el dia 20 del actual á las 8 de la mañana, quedando apercibido, caso contrario, con el perjuicio que haya lugar.

Asímismo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura del Felipe Gil, y caso de ser habido le remitirán á esta Alcaldia con toda seguridad.

Vadocondes 9 de Abril de 1888.—El Alcalde, Miguel Rozas.

Alcaldia de Lences.

No habiendo comparecido el mozo Juan Puerta Arnizaga, hijo

de Isidro y Escolástica, n.º 2 del alistamiento de 1886, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento con objeto de ser tallado en revisión, así como tampoco el día 11 de Marzo último, á pesar de haber sido citado por edictos que se han insertado en el Boletín oficial de esta provincia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de remplazos, y por sus resultados la Corporación le ha declarado prófugo.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca sin la menor demora en esta Alcaldía para su conducción y entrega ante la Comisión provincial, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión del mencionado prófugo á este municipio, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Lencas 10 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía de La Piedra.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento, base para formar el repartimiento de la contribución territorial para 1888-89, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, incluidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas objeto de imposición, acompañando á las mismas los documentos de transmisión de bienes y un sello móvil de 10 céntimos; pues de no hacerlo así y en el término señalado serán desechadas las que se presenten.

La Piedra 7 de Abril de 1888.—El Alcalde, Antonio Arnaiz.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender en el próximo año económico de 1888-89 sean rematados á la venta

exclusiva en pública subasta en la sala consistorial los días 22 y 29 del actual á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentase licitador que cubra el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

La Piedra 7 de Abril de 1888.—El Alcalde, Antonio Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Nuez de Arriba para los días 22 y 29, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Cueva de Juarros para los días 15 y 22, á las dos de la tarde, respecto del vino á la venta libre.

El de Urones para los días 15 y 22, á las doce de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Berlangas de Roa para los días 15 y 22 del actual y 6 de Mayo, á las once de la mañana, respecto del vino de todas clases, aguardientes y alcoholes, aceite de oliva, carnes frescas y saladas, pescados frescos de mar y sus escabeches y sal común, á la venta exclusiva.

El de Pesquera de Ebro para los días 6, 13 y 20 de Mayo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, carnes y cereales, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

En esta villa se halla recogida una yegua que se hallaba desmanada, cerrada, pelo moreno, calzada de ambos pies, fogueada de los riñones.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Monasterio de Rodilla 9 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alejandro Quintana.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto

en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa:

Por oposicion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Bilbao (4.º distrito), con la dotación anual de 2000 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Erandio, con 825 id.

De niñas.

La de Cenarruza, con 825 id.

La de Munguía (villa), con id.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La de Urrestilla (Azpeitia), con 625 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Viérnoles, con 625 id.

La de Villasevil, con id.

La de Bustablado, con id.

La de Roiz, con id.

De niñas.

La de Ajo, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Abril de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De niñas.

La elemental completa de Samaniego, con la dotación anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La de Lezama, con id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La de Gumiel de Izan, con 825 id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La de Hernani, con 1100 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de San Martín de Villafuere, con 625 id.

La de Oruña, con id.

La de Gajano, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La de Mujica, con 825 id.

La de Castrillo Elejabeibia, con 625 id.

De niñas.

La de Munguía (Larrauri), con id.

Mixtas.

La de Baquío, con 825 id.

La de Axpe, con 625 id.

La de Güeñes (Sodupe), con id. y casa.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Abril de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Lagran, con la dotación anual de 550 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La de Berron, con 593.75 id.

La de Casanova, con 500 id.

La de Navagos, con id.

La de Quisicedo, con id.

La de Sotillo de la Rioja, con 400 id.

La de Obarenes, con id.

La de Fresneda, con id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La de Ergoyen (Oyarzun), con 550 id.

La de Alzola (Elgoibar), con 250 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niñas.

La de nueva creacion de Barconaciones, con 200 de obra-pia.

Nota. El patrono de esta Escuela tiene derecho al nombramiento de Maestra.

De ambos sexos.

La de Rubalcaba, con 500 id. de municipales.

La de Santa Olalla, con 400 id. de municipales y Estado.

La de Argüera de Trucios, con 375 id. de municipales.

La de Sel de la Carrera, con 152 id.

La de Abienzo, con 150 id.

La de Bárcena, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De ambos sexos.

La de Izurza, con 455 id.

La de Arrazola, con 350 id.

La de Guizaburuaga, con id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de 50 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Abril de 1888.
=El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Regimiento Caballeria de Reserva de Burgos, núm. 5.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia hagan saber á los individuos que residan en la jurisdiccion de su mando, del reemplazo de 1880, que hayan servido en el arma de caballeria, se presenten en estas oficinas ó nombren persona que les represente, á fin de que puedan recibir sus documentos de baja y alcances.

Burgos 9 de Abril de 1888.=El Jefe del Detall, Juan Sanchez.=
V.º B.º=Vacy.

Batallon Reserva de Miranda de Ebro, núm. 130.

Los individuos del reemplazo de 1880, pertenecientes á esta Reserva, á quienes vaya correspondiendo la licencia absoluta, pueden presentarse á recojerla, así como sus alcances, si los tienen, en las oficinas de este Batallon desde el dia 30 del corriente mes en adelante.

Asimismo, los pertenecientes á los anteriores reemplazos de 1877, 1878 y 1879 que á continuacion se relacionan, se presentarán desde luego á recojer las suyas, si aun no lo han hecho, y los alcances que les corresponden y que se expresan en dicha relacion.

Miranda de Ebro 6 de Abril de 1888.=El Jefe del Detall, Cayo Sanchez.=V.º B.º=El T. C., primer Jefe, Torre Mata.

Relacion nominal de los individuos que, pertenecientes á los reemplazos que á continuacion se expresan, tienen sus alcances en metálico en este Batallon y pueden pasar á recojerlos desde el dia de la fecha.

Reemplazo de 1877.

Gregorio Villanueva Martinez, alcances 10 pesetas.
Hermenegildo Diez Lopez, 22'49.
Leocadio Ortega Borja, 41'29.
Marcos Lopez Gonzalez, 61'48.
Cirilo Garcia Mariaca, 23'48.
Inocencio Echave Jimenez, 1'98.
Domingo Gutierrez Villaizan, 16'54.
Dionisio Peña Peña, 1'80.
Juan Mata Antolin, 7'33.
Pedro Garcia Martinez, 18'14.
Ramon Ibañez Martinez, 20'26.
Teófilo Serna Abendaño, 1'32.
Santiago Porrás Ruiz, 62'61.
Cornelio Zaldivar Cuevas, 15'1.
Felipe Lopez Peña, 48'90.
Sinforiano Barcina Lopez, 1'29.
Agapito Palma Miranda, 1.
Santiago Torres Arnaez, 1'48.
Fermin Palacios Dueñas, 10'1.
Ruperto Serna Perez, 1'2.
Hermenegildo Perez Santa Maria, 1'44.
Miguel Alonso Sevilla, 1'10.
Lorenzo Gonzalez Anton, 1.
Justo Llanos Ruiz, 1'20.
Florencio Rey Gonzalez, 1'80.
Martin Martin Gonzalez, 1'16.

Reemplazo de 1878.

Genaro Ortiz Quintana, alcances 40'46 pesetas.
Melquiades Gonzalez Gonzalez, 39'37.
José San Martin Saez, 29'45
Prudencio Andueza Torrecilla, 1'76

Manuel Isla Alonso, 7'53.

Marcelino Gomez Gomez, 12'51.

Evaristo Millan Rodriguez, 35'96.

Alejandro Santa Maria Santidrian, 106'45.

Benito Ruiz Gonzalez, 43'66.

Eleuterio Vega Andrés, 26'99.

Daniel Lopez Lucio, 5'88.

Tomás Santillana Carranza, 15'25.

Venancio Basurto de Hoces, 15'60.

José Fernandez Garcia, 29'34.

Marcos Rodriguez Muñoz, 6'49.

Tomás Ruiz Canales, 7'14.

Pablo Hernando Alonso, 2.

Sisebuto Garcia Lopez, 3'99.

Tomás Garcia Alonso, 15'04.

Eusebio Ruiz Peña, 19'48.

Joaquin Ruiz Miguel, »

Reemplazo de 1879.

Pablo Alonso Saez, alcances 25'53 pesetas.

Luciano Arce Saez, 57'40.

Simon Alonso Pereda, 24'51.

Francisco Diez Ruiz, 18'67.

Cirilo Ebro Palencia, 42'49.

Dionisio Fernandez Gonzalez, 8'56.

Martin Fernandez Fernandez, 24'84

Serafin Fernandez Ruiz, 7'76.

Luis Fernandez Valderrama, 16'43

Pedro Fernandez Pereda, 16.

Cipriano Gonzalez Fernandez, 4'97

Fernando Garcia Garcia, 48'17.

Gregorio Gonzalez Fernandez, 9'12

Aurelio Gomez Lopez, 23'39.

Antonio Gonzalez Zorrilla, 7'31.

Mamerto Llerena Nadales, 12'95.

Gavino Ortiz del Rio, 60'70.

Francisco Pereda Peña, 14'34.

Toribio Real Ruiz, 42'55.

Pedro Ruiz Caño, 3'35.

Victoriano Ruiz Lopez, 10'83.

Manuel Ruiz Ruiz, 24'96.

Juan Gomez Gonzalez, 4'30.

Tomás Garcia Lopez, 13'22.

Juan Alonso Gonzalez, 48'84.

Julian Diaz Garcia, 22'54.

Vicente Ferrer Laguinilla, 29'95.

Cipriano Herraiz Villanueva, 71'43

José Tamayo Lopez Mendoza, 43'83

Tomás Rodriguez Santurde, 40'40.

Prudencio Saez Manzanedo, 93'77.

Lorenzo Ibañez Beato, 43'15.

Andrés Carcedo Monasterio, 18'40.

Mariano Contreras Oca, 10'31.

Juan Cámara Fernandez, 13'36.

Francisco Espinosa Manzanares,

33'29.

Manuel Garcia Cámara, 3'79.

Joaquin Miguel Garcia, 26'76.

Segundo Ochoa Crespo, 142'33.

Julian Sevilla Mateo, 58'19.

Anselmo de Simon Ocon, 19'55.

Santiago Tristan Mateo, 16'16.

Julian de la Vega Solórzano, 19'55

Ceferino Fuentes Garcia, 38'01.

Rufino Gil Diaz, 24'37.

Wenceslao Gonzalez Sedano, 4'20.

Victor Garcia Perez, 13'09.

Angel Valtierra Andrés, 41'79.

Teodoro Sedano Baraona, 23'46.

Dionisio del Rio Santidrian.

Antonio Lopez Gomez, 39'37.

Manuel Saenz Martinez, 28'19.

Mateo Santa Maria Ramos, 23'95.

Tomás Garcia Ogeda, 20'49.

Juan Clemente Bodegas, 29'75.

Rosendo Ruiz Fernandez, 4'44.

Benito Lopez Vadillo, 5'28.

Silvestre Vega Sancho, 8'02.

Primitivo Soto Baranda, 19'70.

Hilario Carreras Cancho, 11'23.

Vicente Moral Mingo, 8'22.

Miguel Bermejo Fuentes, 14'39.

Lorenzo Diaz Saiz, 26'64.

José Diaz Lucio, 8'78.

Esteban Diez Recio, 7'60.

Romualdo Moral Alcalde, 6'73.

Francisco Bajo Ruiz, 10'45.

Manuel Serna Sainz, 26'85.

Julian Vega Rodriguez, 35'46.

Miguel Hidalgo Pozas, 10'18.

Domingo Hernandez Ruiz, 10'99.

Ignacio Cambilla Miranda, 10'59.

Francisco Diaz Ruiz, 18'67.

Emeterio Peña Peña, 18'36.

Manuel Lopez Perez, 12'57.

Ramon Ruiz Arbosó, 6'33.

Cipriano Fernandez Tubbleja, 29'23

Eusebio Gonzalez Maza, 2'80.

Emeterio Saenz Alonso, 59'50.

Juan Lopez Martinez, 12'78.

Tomás Burgueta Barriocanal, 4'14

Vicente Fernandez Conde, 5'03.

Fermin Barriuso Andrés, 28'70.

Laureano Herranz Barona, 71'33.

Policarpo Fuentes Hoyo, 24'13.

Simon Fernandez Garcia, 5,89.

José Ruiz Lopez, 10'14.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Coche de Burgos á Salas de los Infantes y viceversa.

Desde el dia 9 del actual se ha establecido un servicio particular de coche, que sale de Burgos los dias nones á las diez y media de la mañana, y de Salas de diez á once de la noche en los mismos dias.

Administracion de dicho coche en Burgos: calle de Santander, n.º 2, despacho de carne. 6—10

Cemento URÍA.

Primera Fábrica en España.

Patente exclusiva por veinte años.

Este cemento es superior al Portland inglés, mas barato que este y la cal hidráulica.

Precio 4'50 pesetas las 6 arrobas, sin envás.

Dirigirse á D. Cesáreo Garay, de Bilbao, ó á los representantes en esta provincia Sres. Landía y sobrino, Burgos. 11—12